

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Título:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL TÉCNICO IMPRESO.

**Expediente nº:** CONTR-2023-0000631474

**Procedimiento:** Abierto Supersimplificado

**Clasificación CPV:** Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 30192000-1: Artículos de oficina.
- 30192700-8: Papelería.

En la tramitación del expediente de contratación arriba indicada, llevada a cabo por procedimiento Abierto Supersimplificado se han puesto de manifiesto los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de fecha 21 de septiembre de 2023 se acordó el inicio del expediente de contratación de suministro de material de oficina, papelería y material técnico impreso para el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Granada.

Una vez informados los anexos del PCAP por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 19 de septiembre de 2023 (nº de informe: GR-2023/252), mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de octubre de 2023, por el órgano de contratación se procedió a la apertura del Sobre Único presentado por las siguientes empresas que han concurrido a esta licitación, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, una vez finalizado el plazo el día 10 de octubre a las 14:00 horas:

B 91107524 -GRÁFICAS TARTESOS, S.L.

B 18283036 - DIA CASH, S.L.

76441327 E -ENRIQUE AGREDANO

B 14930903 - LUCAS ROJA , S.L.

B 04785788 - MOBASEGÓN, S. L.

B 14651996 - INFORMCENTER, S.L.



|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



B 18094276- REPRODUCCIONES OCAÑA, S.L

**TERCERO.-** De acuerdo con lo regulado en la cláusula 10.2 del PCAP, se procedió por el órgano de contratación a analizar las declaraciones responsables y demás documentación contenida en dicho sobre.

Del examen de dicha documentación se comprobó que el licitador 76441327 E -ENRIQUE AGREDANO no presenta la oferta económica conforme a lo dispuesto en el PCAP:

**Anexo I :**

*“ La oferta económica deberá realizarse cumplimentando los precios unitarios por artículo del Anexo Detalle de la Oferta económica que figura en el Anexo Modelo de proposición económica.*

*Se deberá cumplimentar por separado, el Anexo y Modelo de proposición económica:*

*- Cada licitador procederá a cumplimentar por separado, el Anexo Desglose de la oferta económica, incluido en el Anexo VIII Modelo de proposición económica, ofertado por cada artículo presente en el listado, el precio unitario IVA excluido,(con indicación del IVA aplicable).*

*- Una vez cumplimentados todos los artículos listados en el Anexo Desglose de la oferta económica, procederá a la suma total de precios ofertados por cada artículo, que indicará en la casilla Precio total, presente a pié de dicho Anexo.*

*- La cantidad obtenida en el Precio total (sin iva) se considera el Precio Oferta Económica.*

*- Se deja constancia de que es necesario cumplimentar el Anexo Desglose de la oferta económica de la forma antes expresada, constituyendo el mismo parte inseparable de la Proposición económica de cada licitador. Asimismo, se hace constar que este contrato, no vincula necesariamente el suministro a esta Administración de la totalidad de elementos indicados en el listado, siendo algo estimativo, según las necesidades de la Administración”.*

**Anexo VII:**

*“1. Proposición económica. (Hasta 80 puntos). La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.*

*La oferta se debe realizar para la totalidad de los artículos comprendidos en el listado. Ofertas que no incluyan uno o varios artículos serán EXCLUIDAS del procedimiento de adjudicación.”*

Este incumplimiento supone la desestimación de la oferta, ya que estas previsiones fueron conocidas por todos los licitadores y aceptadas por los mismos, sin salvedad o reserva alguna, sin que conste en ningún caso la impugnación de los pliegos que rigen la licitación, por lo que el incumplimiento deviene en la exclusión del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo VII la valoración de los criterios de adjudicación por orden decreciente es la siguiente:

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| LICITADOR                  | PRECIO     | PUNTUACIÓN | REDUCCIÓN PLAZOS | PUNTUACIÓN | TOTAL |
|----------------------------|------------|------------|------------------|------------|-------|
| DIA CASH, S.L.             | 4.253,78 € | 80         | 4 DIAS HABLES    | 20         | 100   |
| INFORMCENTER, S.L.         | 4.327,25 € | 76,91      | 3 DIAS HÁBILES   | 15         | 91,91 |
| REPRODUCCIONES OCAÑA, S.L. | 4.755,99 € | 58,86      | 3 DIAS HÁBILES   | 15         | 73,86 |
| MOBASEGÓN, S. L.           | 4.950,08 € | 50,69      | 4 DIAS HABLES    | 20         | 70,69 |
| GRÁFICAS TARTESOS, S.L.    | 4.992,68 € | 48,89      | 1 DIA HÁBIL      | 5          | 53,89 |
| LUCAS ROJAS, S.L.          | 5.208,52 € | 39,81      | 1 DIA HÁBIL      | 5          | 44,81 |

Si bien, conforme a lo dispuesto en el anexo I la oferta presentada por el licitador **B 18283036 - DIA CASH, S.L.**, se consideró anormalmente baja, por lo que se le dio audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, justificase la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Asimismo, se apreció que la licitadora B 91107524 -GRÁFICAS TARTESOS, S.L., no había cumplimentado correctamente el “Título y número de expediente de contratación” de los anexos II y III, faltándole además por aportar cumplimentado el anexo VI “Declaración sobre Subcontratación”, y las licitadoras B 14930903 - LUCAS ROJA, S.L. y B 04785788 - MOBASEGÓN, S. L. por su parte, no han cumplimentado el apartado de PYME del anexo III, por lo que se les requirió a todas para que procediesen a su subsanación.

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Con fecha 24 de octubre se procedió a analizar los documentos de subsanación y de justificación de viabilidad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Se comprobó que la entidad B 91107524 -GRÁFICAS TARTESOS, S.L., no ha contestado al requerimiento efectuado, por lo que se procedió a su exclusión definitiva al no haber procedido a la subsanación en el plazo concedido.

La documentación presentada por las entidades B 04785788 - MOBASEGÓN, S. L. y B 14930903 - LUCAS ROJAS, S.L. era correcta y acorde a lo dispuesto en el PCAP.

En cuanto a la documentación de viabilidad de la oferta presentada por el licitador B 18283036 - DIA CASH, S.L., por la Dirección de Servicios Generales Acctal. se examinó la justificación presentada por la citada licitadora, justificando sus precios en base a lo siguiente:

*“Ahorro en materias primas: gran volumen de compras  
Ahorro en mano de obra y logística: debido a la experiencia y a transporte propio  
Ahorro en tiempo: Maquinaria adaptada y de gran producción. Almacén domotizado que elimina mano de obra en dicha área.*

*Creemos, a la vista de la documentación aportada, que queda suficientemente justificada la oferta presentada, sin otro particular, se despide atentamente*

*Fdo”.*

*Aporta la siguiente documentación:*

*Certificación de TRANSPORTE PROPIO Y CONTRATOS CON AGENCIAS DE TRANSPORTE*

*Certificación de VOLUMEN DE PRODUCCIÓN*

*Certificación de PRINCIPALES CLIENTES*

*Certificación de GESTIÓN DE COMPRAS*

*Certificación de GESTIÓN DE PRODUCTOS EN STOCK Y ALMACÉN*

*DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS PARTIDAS*

*Examinada dicha documentación, SI se considera que la oferta presentada por esta licitadora pueda ser aceptada, en base a la suficiente justificación realizada.*

*Por tanto, se entiende en todo caso que la justificación realizada por la empresa “DIA CASH, S.L.” explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

*Debido a lo anteriormente expuesto, se considera que “DIA CASH, S.L.” HA JUSTIFICADO SATISFACTORIAMENTE la oferta presentada, no considerándose por tanto anormal o desproporcionada.”*

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se procederá a solicitar la documentación previa a la licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida, requiriéndose dicha documentación al licitador **DIA CASH, S.L.** para que presente la documentación previa.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 el adjudicatario propuesto presenta la documentación requerida, la cual es correcta, atendiendo correctamente el requerimiento realizado y acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 10.4 del PCAP que rige la presente contratación.

Se acordó por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el PCAP se adjudique el contrato al adjudicatario **DIA CASH, S.L.**.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **I**

La competencia de este Consorcio para adjudicar el contrato de referencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se produce de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, en cuanto establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación previa requerida, “presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización”.

### **II**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación cumple los requisitos materiales de motivación con expresión de los licitadores que, en su caso, hayan sido excluidos y las razones por las que no se ha admitido su oferta, así como las características y ventajas de la proposición económicamente más ventajosa.

### **III**

De conformidad con lo previsto en los artículos 131, 150 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato en los mismos términos en que se ha formulado la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación. En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Suministro de MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL TÉCNICO IMPRESO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas articulares y de prescripciones técnicas a:

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| EMPRESA        | Precio     | Plazos entrega |
|----------------|------------|----------------|
| DIA CASH, S.L. | 4.253,78 € | 1 día hábil    |

**SEGUNDO.** - Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63.3 y 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la notificación de la Resolución al licitador del modo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y, simultáneamente, a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.** Que una vez adjudicado el contrato se proceda a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**CUARTO.** - Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la formalización.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Consorcio (Art. 31.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruíz

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 02/11/2023 17:37:45                                                                                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGw4WOZe8AVb3r7whg24c96cF73N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |